



DIRECTIVA N° 022- 2018- GRA-DREA-DGP/DIR-UGELP-AGP

NORMAS Y ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

I. FINALIDAD

Normar las actividades y procedimientos técnico pedagógicos y administrativos que deben cumplir la Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas y las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, al finalizar el Año Escolar 2018.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Establecer lineamientos básicos que orienten el trabajo técnico pedagógico y administrativo de finalización del Año Escolar 2018 en la instancia de gestión educativa local de Parinacochas.
- 2.2. Establecer el cronograma y los procedimientos administrativos para la presentación de los documentos de finalización del año escolar en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva al finalizar el Año Escolar 2018.

III. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 29735, Regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias.
- Decreto Supremo N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 008-2006-ED, aprueba los "Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico – Productiva.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural Bilingüe y Educación Intercultural.
- Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Decreto Supremo N°0011-2018-MINEDU, aprueba el mapa etnolingüístico del Perú.
- Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED. aprueba las Normas para la determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos Promedios Generales al concluir la Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2005-VMGP-DES, Normas para la Evaluación de la Educación Básica Regular.



- Resolución Ministerial 0069-2008-ED, aprueba la Directiva Normas para la matrícula de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- Resolución Ministerial N° 401-2008-ED, establece el Sistema del Banco de Libros de la Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial N° 547-2012-ED, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Docente".
- Resolución Ministerial N° 519-2012-ED, aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria".
- Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, aprueba el Currículo Nacional.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021.
- Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU, aprueban la norma técnica "Normas para la implementación del modelo de servicio educativo jornada escolar completa para las instituciones educativas publicas del nivel de educación secundaria".
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.
- Resolución Ministerial N° 630-2013-MINEDU, Crea el registro nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe; Instituciones Educativas de Educación intercultural y el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, a cargo de la DIGEIBIRA.
- Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU, crea el registro nacional de instituciones educativas que brindan el servicio de educación intercultural bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, crea el modelo de servicio educativo de Educación Intercultural Bilingüe.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, modifica los numerales 5,6 y 7 de la R.M N° 1225-85-ED.
- Resolución Ministerial N° 396-2018-MINEDU, Modifica los artículos 18 y 27 de la R.M N°321-2017-MINEDU. Escritorio Limpio.
- Resolución Vice ministerial N°036-2015-MINEDU, aprueba la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los programas no escolarizados de Educación Inicial- PRONOEI"
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, aprueba las normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las direcciones regionales de educación.
- Resolución de Secretaria General N° 364-2014-MINEDU. Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada "Paz Escolar".
- Resolución de Secretaria General N° 008-2016 - MINEDU. Aprueba la norma técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica".





- Resolución de Secretaría General N° 008-2017- MINEDU, que modifica la Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica, aprobada por R.S.G. N° 008-2016-MINEDU..
- Resolución de Secretaría General N° 304-2014-MINEDU, aprueba el "Marco del Buen Desempeño Directivo".
- Directiva N° 0021-2017-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica – Región Ayacucho.
- Directiva N° 016-2018-GRA/DRE-DGP-DIR "Normas y orientaciones para la finalización del año escolar 2018 en instituciones de educación básica y técnico productiva"
- Directiva N° 001-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica de la UGEL Parinacochas- Región Ayacucho.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.2. Instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La UGEL Parinacochas y las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica" y la Directiva N° 001-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, "Normas y Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica de la UGEL Parinacochas- Región Ayacucho.
- 5.2. Los documentos a presentar al finalizar el Año Escolar 2018, serán aquellos que evidencien la Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva de la UGEL Parinacochas.
- 5.3. Las actividades educativas del Año Escolar 2018 en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva se darán por concluidas al cumplir las horas pedagógicas mínimas establecidas en la R.M. N° 657-2017-MINEDU, la Directiva N°001-2018-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR. La UGEL Parinacochas es la instancia de gestión, responsable de garantizar el cumplimiento de las horas efectivas establecidas en las normas vigentes.

La **CLAUSURA**, en las instituciones educativas de Educación Básica, se desarrollará una vez cumplidas con las **horas efectivas mínimas** establecidas para cada nivel o modalidad, previa **AUTORIZACIÓN** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas. La UGEL Parinacochas para autorizar la clausura considera el siguiente cuadro donde se visualiza el número de horas efectivas mínimas: (Las IIEE remiten oficio a la UGEL- P, solicitando **AUTORIZACIÓN** adjuntando cuadro consolidado de cumplimiento de horas efectivas).

Modalidad	Modalidad/nivel educativo	Horas efectivas mínimas
Educación Básica Regular	Educación Inicial	900 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	PRONOEIS (Programas Educativos No Escolarizados en Educación Inicial)	640 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	Educación Primaria	1100 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	Educación Secundaria - JER	1200 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	Educación Secundaria – JEC	1600 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
Educación Básica Alternativa	Ciclo Inicial / Intermedio (*)	950 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	Ciclo Avanzado (**)	950 horas efectivas en sesiones de aprendizaje





Educación Básica Especial	Ciclo Inicial	1100 horas efectivas en sesiones de aprendizaje
	Ciclo Primaria	1100 horas efectivas en sesiones de aprendizaje

(*) Modalidad presencial

(**) Modalidad presencial, semipresencial y a distancia.

- 5.4. En el acto de clausura, se deberá garantizar la entrega de las tarjetas de información, bajo responsabilidad funcional. Excepcionalmente, en los lugares alejados podrán ser entregadas completando el tercer trimestre de forma manual.
- 5.5. El **Programa de Recuperación Pedagógica**, está dirigido a estudiantes con dificultades en el logro de aprendizajes con la finalidad de nivelarlos. Se organiza teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 36° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044 en los siguientes términos:
- La dirección de cada institución educativa pública o privada está facultada para planificar, organizar, desarrollar y evaluar el Programa de Recuperación Pedagógica, en armonía con la normatividad vigente y lo dispuesto en la presente Directiva.
 - El Programa de Recuperación Pedagógica se desarrolla de acuerdo a un Plan elaborado, en base a las competencias no logradas durante el periodo escolar, con las que se elabora la programación curricular correspondiente.
 - Los estudiantes podrán participar en el Programa de Recuperación Pedagógica organizado por su institución educativa o por otra. En este último caso al término del Programa el director entrega a los estudiantes las actas de evaluación por triplicado, correctamente elaborados; documento que constituye el único requisito para su matrícula en la IE de destino según el grado correspondiente. No están permitidos "nuevos exámenes".
 - No está permitido considerar acciones de nivelación y reforzamiento para el paso de un nivel a otro, bajo responsabilidad de los directores de las instituciones educativas.
 - Al finalizar el Programa de Recuperación Pedagógica, la IE eleva el informe correspondiente a la UGEL.
- 5.6. Los estudiantes que ingresan al primer grado de Educación Primaria o Secundaria no están obligados a asistir al Programa de Recuperación Pedagógica, como condicionamiento para su matrícula, bajo responsabilidad funcional del Director de la institución educativa pública y/o privada.
- 5.7. Es responsabilidad del (la) Director(a) de la Institución Educativa cautelar y garantizar el uso, conservación y custodia de los recursos educativos (textos, cuadernos de trabajo, materiales concretos y otros); por ello, el Comité del Banco de Libro y la Biblioteca Escolar deben de elaborar el cronograma de recojo e implementación de acciones para recuperar y/o subsanar el deterioro irreparable de los materiales educativos distribuidos durante el Año Escolar 2018.
- 5.8. Los documentos de registro y sistematización de la escolaridad de los estudiantes son:
- El **Registro de Evaluación** es un documento donde se registra el avance y logros del desarrollo de competencias y capacidades de los niños, niñas y adolescentes.
 - El **Acta de Evaluación** es un documento donde se consignan los logros de aprendizaje finales obtenidos por los niños y las niñas o adolescentes en cada una de las Áreas Curriculares. La situación final de los estudiantes se determina de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-2005-VMGP, Normas para la Evaluación de la Educación Básica Regular.
- 5.9. En las instituciones educativas y programas educativos se **emitirán las actas oficiales** teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE.
- 5.10. Las instituciones educativas del nivel inicial y primaria poli docentes focalizadas para implementar el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) en el 2018 deben usar el Informe de Progreso del Estudiante que ha sido actualizado por el SIAGIE para tal fin. En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregan a los estudiantes la Libreta de Información EBA. Con relación a los Centros de Educación Básica



Especial (CEBE), el Plan de Orientación Individual (POI). debe entregarse a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.

5.11. La Unidad de Gestión Educativa Local Parinacochas y las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, ejecutarán acciones para reconocer y otorgar premios, estímulos e incentivos, conforme a los dispositivos legales vigentes, al personal directivo, jerárquico, docente y administrativo.

5.12. Todos los **docentes** están obligados a ingresar oportunamente los resultados de aprendizaje de los estudiantes a su cargo en el SIAGIE hasta antes de la clausura del Año Escolar programada por la institución educativa; asimismo, entregar a la dirección de la institución, los siguientes documentos y/o informes:

- Registro y actas de la sección o áreas curriculares a su cargo.
- Informe técnico pedagógico, según formato referencial (Anexo N° 01)
- Inventario de material bibliográfico, material concreto, manuales pedagógicos o textos asignados a sus estudiantes, de ser el caso.
- Informe y balance económico de actividades extracurriculares, de ser el caso.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1. Educación Inicial:

a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Inicial y Docentes Coordinadores de PRNOEIs remiten a la UGEL Parinacochas, hasta **tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar 2018** los siguientes informes y/o documentos:

- Actas Consolidadas de Evaluación 2018 generada por el SIAGIE, debidamente sellado y firmado por el (la) director(a) y docentes de la IE.
- Registros de evaluación en virtual por secciones.
- Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018** (anexo N° 02), puntualizando los avances, dificultades y sugerencias en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, de acuerdo al PAT de la IE.
- Los directores de las II.EE., deberán de remitir, **obligatoriamente**, a la UGEL Parinacochas la versión preliminar del PAT 2019 (formato digital).
- Informe sobre eficiencia educativa (formato físico y digital).
- Informe sobre capacitaciones recibidas y sus respectivas réplicas con evidencias.
- Informe sobre cumplimiento de directivas 2018, emitidas por la UGEL.
- Ficha integral de matrícula con datos actualizados en el SIAGIE.

b. **La coordinadora del CRAEI presentará a la UGEL los siguientes documentos y/o informes:**

- Relación de instituciones y docentes que son atendidos por el CRAEI
- Informe documentado de las acciones desarrolladas en las II.EE., Centros Infantiles Comunitarios indicando logros, dificultades y sugerencias de acuerdo a las cuatro líneas de acción.
- Informe mensual de acciones de capacitación desarrolladas durante el año escolar 2018, señalando logros, dificultades y sugerencias.
- Informe de beneficiarios de la elaboración de materiales educativos, precisando las docentes de aula, coordinadoras y promotoras.
- Inventario de los materiales recibidos del MED, DREA y/o UGEL.
- Evaluación del Plan Anual de Trabajo 2018, indicando logros, dificultades y sugerencias.
- La coordinadora del CRAEI deberá remitir, **obligatoriamente**, a la UGEL Parinacochas la versión preliminar del PAT 2019, insertando las líneas de acción (formato digital).

6.2. Educación Primaria:

a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Primaria remiten a la UGELP, **hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar 2018** los siguientes informes y/o documentos:



1. Actas Consolidadas de Evaluación 2018 generada por el SIAGIE, debidamente sellado y firmado por el (la) director(a) y docentes de grado de la IE.
2. Registros de Evaluación en virtual por secciones.
3. Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018 (Anexo N° 02), puntualizando los avances, dificultades y sugerencias en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar.
4. Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual, según el Anexo 03
5. Los directores de las II.EE., deberán de remitir, **obligatoriamente**, a la UGEL Parinacochas la versión preliminar del PAT 2019 (formato digital).
6. Informe sobre eficiencia educativa (formato físico y virtual).
7. Informe sobre cumplimiento de directivas 2018, emitidas por la UGEL.
8. Informe detallado sobre el trabajo realizado por los acompañantes de las intervenciones pedagógicas (monolingüe y soporte pedagógico), puntualizando logros, dificultades y sugerencias, (teniendo en cuenta cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo a la intervención, adjuntando evidencias).
9. Informe detallado sobre el trabajo realizado por el gestor curricular en las IIEE focalizadas, puntualizando logros, dificultades y sugerencias.
10. Los docentes de aula deben presentar a la Dirección de la IE. la última unidad didáctica con sus respectivas sesiones de aprendizaje e instrumentos de evaluación. Los documentos en mención serán utilizados como evidencias de aprendizaje para la programación curricular del año lectivo 2019.

b. Educación Intercultural Bilingüe remiten a la UGEL Parinacochas, hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar 2018, los siguientes informes y/o documentos:

1. Informe sobre la caracterización psico y sociolingüística al finalizar el año escolar 2018.
2. Informe sobre la implementación del acompañamiento de Soporte Pedagógico Intercultural. (II.EE. focalizadas), puntualizando logros, dificultades, sugerencias (teniendo en cuenta cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo a la intervención, adjuntando evidencias).
3. Informe sobre uso de materiales Educativos EIB (Cuadernos de trabajo en el nivel Inicial y Primaria, como: Yupana, rimana, sumaq Kawsay, lengua originaria y castellaneando).
4. Evidencias fotográficas sobre experiencias exitosas desarrolladas en **lengua originaria**.

6.3. Educación Secundaria:

- a. Los docentes de cada área curricular y taller registran los calificativos trimestrales y final según las especificaciones del SIAGIE.
- b. Las Actas Consolidadas de Evaluación serán generadas por el SIAGIE, a cargo del administrador de dicho sistema. En caso de instituciones educativas que no cuentan con un administrador, se hará cargo de dicho procesamiento el Director (a), reportando luego a la UGEL en versión física.
- c. La **Evaluación y Calificación del Comportamiento** es responsabilidad del Tutor, quién en coordinación con el Auxiliar de Educación calificará el comportamiento teniendo en cuenta los indicadores, procesos y evidencias. En el casillero destinado para el **comportamiento** se anotarán las calificaciones en escala literal, **dando preferencia a la calificación que haya obtenido el estudiante en el último período** de estudios, teniendo en cuenta el cuadro siguiente:

INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO	ESCALA DE CALIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Es puntual. • Demuestra aseo y presentación personal. 	Comportamiento Muy bueno (El estudiante desarrolla significativamente todos los indicadores previstos).	AD
	Comportamiento Bueno (El estudiante desarrolla significativamente tres indicadores previstos).	A



<ul style="list-style-type: none"> Es cortés, respetuoso(a) y disciplinado(a). Cuida el patrimonio institucional. 	Comportamiento Regular (El estudiante desarrolla significativamente dos indicadores previstos).	B
	Comportamiento Deficiente (El estudiante desarrolla solamente uno o ninguno de los indicadores previstos).	C

d. Las **Áreas o Talleres curriculares incorporados en el Plan de Estudios** haciendo uso de las Horas de Libre Disponibilidad, explicitados en el PEI y PCI, aprobados por Resolución Directoral y autorizado por la UGEL, serán considerados para efectos de Promoción o Repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional.

e. El estudiante promueve al grado inmediato superior en los siguientes casos:

- Cuando al término del Año Escolar, aprueba todas las Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.
- Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueba todas las Áreas Curriculares o desaprueba únicamente un (01) Área o Taller Curricular.

f. El estudiante repite el grado en los siguientes casos:

- Cuando al término del Año Escolar, desaprueba cuatro (4) o más Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres que fueron creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación.
- Cuando el estudiante, al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, desaprueba dos (2) o más Áreas Curriculares.

g. El estudiante que, al término del Año Escolar, desaprueba entre uno (1) a tres (3) Áreas Curriculares, incluidas las Áreas o Talleres creados como parte de las Horas de Libre Disponibilidad y el Área Curricular pendiente de subsanación, puede participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o someterse a la Evaluación de Recuperación.

h. Los estudiantes de 5° grado de Educación Secundaria que tengan hasta 03 áreas curriculares desaprobadas, incluido el área pendiente de subsanación, podrán participar en el Programa de Recuperación Académica o presentarse directamente a la Evaluación de Recuperación, hasta antes del inicio del año lectivo siguiente. De persistir la desaprobación en más de un área curricular o no presentarse a las evaluaciones de recuperación, desaprobarán el Año Escolar.

i. El director de la Institución Educativa en aplicación a la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2010.ED, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuela de Educación Superior:

- Determina los cinco estudiantes que poseen los más altos promedios generales.
- Elabora un cuadro que consigne a los diez (10) primeros estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las actas de evaluación de los cinco grados de estudios cursados y los certificados de estudios de los estudiantes que cursaron estudios en otra institución educativa.
- El cuadro de rendimiento a que hace referencia el párrafo que antecede se sujeta a lo siguiente:





Actitud Renovada

N° de orden	Apellidos y Nombres	Puntajes por Grados (Suma de calificativos)					Puntajes Totales	N° Total de Calificativos	Promedio General
		1°	2°	3°	4°	5°			

Fecha.....
 El Director.....
 Firma.....

- Reconocer y estimular a los estudiantes al finalizar cada grado y al concluir el nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, en los siguientes casos:
 1. **Desempeño Escolar Sobresaliente**, cuando los escolares hayan alcanzado los primeros lugares en el desarrollo de competencias y capacidades en cada sección y/o grado.
 2. **Comportamiento Escolar Sobresaliente**, cuando los escolares demuestran comportamiento que haya fortalecido la convivencia escolar o haya realizado acción cívica en la comunidad.
 3. **Participación Escolar Destacada**, cuando los escolares hayan logrado méritos en olimpiadas y/o concursos del ámbito provincial, regional o nacional en ciencias, deporte, arte (canto, literatura, pintura, etc.), etc.

 - Seleccionar e informar a la UGEL a los estudiantes que cumplen con los requisitos para postular a los Colegios de Alto Rendimiento. Asimismo, esta Comisión y el director o subdirectores tiene la obligación de coordinar con los padres y garantizar su inscripción en el Proceso Único de Admisión – PUA 2019.
- j. Las Instituciones Educativas son las únicas encargadas de otorgar el Certificado Oficial de Estudios considerando lo siguiente:
- En el Certificado Oficial de Estudios los calificativos se registrarán con tinta líquida.
 - Las áreas o talleres que no aparecen impresas en el formato oficial del Certificado de Estudios se anotarán en los espacios en blanco.
- k. El Certificado de Comportamiento se expedirá a solicitud del interesado, para tal efecto, se tomará como referencia el calificativo del Comportamiento del estudiante al finalizar la Educación Secundaria. Dicho calificativo estará acompañado de su respectiva descripción literal, tomando como referencia los indicadores sugeridos.
- l. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Secundaria remiten a la UGEL, **hasta tres (03) días después de haber clausurado el Año Escolar 2018** los siguientes informes y/o documentos:
1. Actas Consolidadas de Evaluación 2018 generada por el SIAGIE, debidamente sellado y firmado por el (la) director(a) y docentes de las diferentes áreas de la I.E.
 2. Registros de Evaluación en digital por secciones.
 3. **Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018** (Anexo N° 02), puntualizando los avances, dificultades y sugerencias en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar.
 4. Los directores de las II.EE., deberán de remitir, **obligatoriamente**, a la UGEL Parinacochas la versión preliminar del PAT 2019 (formato digital), para las IIEE JEC, deben adjuntar el Plan de trabajo Preliminar del CARE, CIST, Coordinador Pedagógico y Psicólogo/asistente social.
 5. Informe sobre eficiencia educativa (físico y digital) anexo N° 04.
 6. Informe sobre capacitaciones recibidas y sus respectivas réplicas con evidencias (sensibilización del currículo nacional y otros).
 7. Informe de los diferentes concursos escolares desarrollados en el presente año escolar, considerando: logros, dificultades y sugerencias.
 8. Informe sobre cumplimiento de directivas 2018, emitidas por la UGEL.





9. Otros documentos o informes solicitados relacionado con la implementación de los programas presupuestales o especialistas.

m. **Los Centros de Educación Rural de Formación en Alternancia (CRFA)**, además de lo señalado en el inciso l del numeral 6.3., deben presentar los siguientes documentos:

- Acta de compromiso de los padres de familia para brindar la seguridad de los bienes y equipos de la institución durante el periodo vacacional.
- La Directora y Docentes Tutores en forma individual deben presentar a la UGEL Parinacochas, constancia de no adeudar al CRFA.

6.4 Educación Básica Especial:

a. La Educación Básica Especial se rige por las mismas Normas de Educación Básica Regular, establecidas en la presente Directiva.

b. Los Centros de Educación Básica Especial deben remitir a la UGEL, además de los precisados para a Educación Básica Regular la estadística consolidada de estudiantes matriculados, retirados, promovidos por edad, grado, sexo, tipo de discapacidad. Relación de Instituciones educativas inclusivas que acompaña el SAANEE considerando código modular, nombre de director/a, de nivel educativo, dirección y la nómina de las y los estudiantes, consignando lo siguiente: Nombres y apellidos, DNI, institución educativa, grado y tipo de discapacidad.

c. Los CEBE remitirán a la UGEL el informe consolidado de las actividades desarrolladas por los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para las Necesidades Educativas (SAANEE), en lo referente al acompañamiento, asesoramiento y fortalecimiento de capacidades a directores, docentes y padres de familia de las II.EE. inclusivas, indicando logros, dificultades y sugerencias.

d. Los directores de las Instituciones educativas de EBE, deberán remitir a la UGEL Parinacochas, hasta el 28 de diciembre los siguientes informes o documentos:

1. Informe de las actividades desarrolladas en su Institución Educativa (campaña de sensibilización para familias) y actividades desarrolladas con relación a la Educación Básica Especial
2. Informe sobre las acciones de acompañamiento, asesoramiento, fortalecimiento de capacidades y monitoreo realizada en su I.E., así mismo actividades realizadas por el SAANEE, en la I.E inclusivas.
3. Informe consolidado de las actividades desarrolladas por los SAANEE, en lo referente al acompañamiento pedagógico a las I.E de EBE y ETP.

6.5 Educación Básica Alternativa:

a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Alternativa remitirán a la UGEL, **hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018**, los siguientes documentos o informes:

1. Actas Consolidadas de Evaluación 2018, debidamente sellado y firmado por el (la) director(a) y docentes de las diferentes áreas de la I.E.
2. Registros de evaluación para su respectiva revisión y visación.
3. **Informe Ejecutivo de Gestión Educativa Anual 2018** (Anexo N° 03), puntualizando los avances, dificultades y sugerencias en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar.
4. Los directores de la II.EE. de la modalidad deberán de remitir, obligatoriamente, a la UGEL Parinacochas la versión preliminar del PAT 2019 (digital o físico).
5. Informe sobre eficiencia educativa en formato digital y físico (Anexo N°04).
6. Informe sobre las réplicas de capacitaciones recibidas y ejecutadas con evidencias.
7. Informe de ejecución de actividades programadas por COPAE, indicando logros, dificultades y sugerencias.



8. Informe estadístico consolidado de estudiantes por (grado-sexo) y docentes por (especialidad, escala).

6.6. Educación Técnico Productiva – CETPRO

- a.- Los directores deben clausurar el Año Académico 2018, después de haber cumplido con la oferta de los módulos de las opciones ocupacionales autorizados como mínimo con 1100 horas en el Ciclo Básico.
- b. Documentos que la Dirección de los CETPRO presentarán a la UGEL:

1. Informe Ejecutivo de Gestión Anual sobre la implementación, ejecución y evaluación del Plan Anual de Trabajo 2018.
2. Actas Consolidadas de Evaluación 2018, debidamente sellado y firmado por el (la) director(a) y docentes de las diferentes áreas técnicas de la I.E. por cada módulo desarrollado.
3. Cuadro estadístico consolidado de participantes aprobados, desaprobados y retirados del CETPRO por módulos y área técnica.
4. Informe de las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes.
5. Inventario de bienes y materiales del CETPRO.
6. Informe consolidado de horas efectivas precisados en el literal "a" del presente numeral.
7. Informe consolidado de la Oferta Formativa para el año 2019, especificando los Módulos de las Opciones Ocupacionales en el Ciclo Básico, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal del CETPRO.

6.7. Educación Ambiental:

- a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa remiten a las UGEL, **hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018**, un informe documentado sobre el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Acciones Educativas Ambientales	Indicadores	N° de Instituciones Educativas			Logros	Dificultades	Evidencias
		Educación Inicial	Educación Primaria	Educación Secundaria			
Implementación del Enfoque Ambiental	Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos constituidos.						
	Organizaciones escolares ambientales: clubes, brigadas, fiscalías, etc. constituidas y funcionando.						
	Talleres ejecutados en gestión ambiental y participación de docentes						
	Informes remitidos de implementación del Enfoque Ambiental a la UGEL						
Implementación de la Gestión del Riesgo	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres y Contingencia formulado.						
	Participación en gestión del riesgo y participación de docentes						
Simulacros escolares	Participan en los simulacros escolares						
	Reporte de la ficha de evaluación al portal PERUEDUCA.						
Implementación de acciones para prevenir los efectos de la radiación solar	Acciones implementadas para prevenir los efectos de la radiación solar						
Evaluación de la implementación del enfoque ambiental y gestión del riesgo	Aplicación de la matriz de evaluación de logros ambientales.						
Implementación de la Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología XXI FENCYT 2018	Participación en la etapa institucional de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología						
	Participan en la etapa provincial de la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología						
	Conformación de los Clubes de Ciencia.						





Actitud Renovada

En cada uno de los casos deben de precisar los logros cuantitativos y cualitativos de cada indicador y las evidencias que anexan en el informe.

6.8. Identidad Cultural y Artística:

- a. Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Regular remite a la UGEL Parinacochas, hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018, el siguiente informe:

Actividades previstas en los Juegos Florales escolares	N° de estudiantes participantes.	Logros	Dificultades	Evidencias
Festival de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores"				

6.9. Recreación, Educación y Deporte:

Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Regular remiten a la UGEL Parinacochas, hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018, los siguientes informes:

- a. **Referente a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2018:**

- Informe sobre participación en los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2018 Categorías: "0", "A", "B" y "C".
- Balance de ingresos y egresos de los Juegos Nacionales Deportivos Escolares 2018, documentado.
- Consolidado y **reporte en formato físico y virtual**, sobre la participación de los estudiantes en los JDEN 2018 según anexo N°03 el que será entregado a la dirección de la I.E para su conocimiento y atención al 2019 así mismo remitidos al siguiente correo joluca001@hotmail.com.

- b. **Referente a Rutas Solidarias.** Informe detallado de los siguientes aspectos:

- Cantidad de bicicletas, herramientas e implementos de seguridad entregados a la I.E.
- Cantidad de bicicletas operativas e inoperativas al 31 de diciembre del 2018. De acuerdo al cuadro anexo:

I.E.	
NIVEL:	
N° de bicicletas operativas	N° de bicicletas inoperativas

6.10. Tutoría - Orientación Educativa- TOE y Convivencia Escolar:

- a. Los (as) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa y técnico productivo remiten a la UGEL, hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018, un informe documentado sobre el cumplimiento de los siguientes indicadores:

Actividades previstas en el Año Escolar 2018	Indicadores	N° de instituciones educativas			Logros	Dificultades	Evidencias
		Educación Inicial	Educación Primaria	Educación Secundaria			
Elaboración de Planes de Tutoría y Convivencia Escolar 2018.	Elaboración del Plan de Tutoría y Convivencia Escolar 2018 aprobados mediante resolución directoral.						
Constitución del Comité de TOE y Convivencia Escolar en las I.EE reconocidos con RD.	Conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.						



Actitud Renovada

Afiliación SiSeVe	Afiliación y actualización al SiSeVe							
	Reporte de casos de violencia escolar							
	N° de registros en el libro de incidencias e informe sobre casos de violencia atendidos.							
	Cierre de casos de violencia registrados en el SiSeVe							
Implementación de Libro de Registros de Casos.	Implementación de libro de incidencias en la IE.							
Reglamento Interno que cuenta con Normas de convivencia actualizadas.	Elaboración del Reglamento Interno y Norma de Convivencia actualizadas							
Directorios de Instituciones Aliadas de servicio de protección.	Directorio de Instituciones aliadas de servicio de protección.							
Implementación de la Campaña de sensibilización "Tengo Derecho al Buen Trato", y el Uso de su DNI y UBIGEO para reportar casos de violencia	Implementación de la Campaña de sensibilización "Tengo Derecho al Buen Trato". Y hace uso de su DNI y UBIGEO para reportar casos de violencia en la plataforma del SiSeVe.							
Conformación e implementación de los Municipios Escolares	Conformación de los Municipios Escolares y n° RD.							
Implementación de la Campaña de sensibilización "Tengo Derecho al Buen Trato".	Implementación de la Campaña de sensibilización "Tengo Derecho al Buen Trato".							
Acciones monitoreo y acompañamiento en Tutoría	Implementan acciones de acompañamiento a los docentes tutores.							

En cada uno de los casos deben de precisar los logros cuantitativos y cualitativos de cada indicador y las evidencias que anexan en el informe.

6.11. Tecnología de Información y Comunicación – TIC

Los (las) directores (as) de instituciones educativas de Educación Básica Regular en coordinación con el docente del Aula de Innovación Pedagógica, remiten a las UGEL, hasta tres (03) días después de la clausura del Año Escolar 2018, un informe consolidado, sobre la integración de las TIC en el proceso educativo especificando las dificultades y los logros alcanzados; y reportar las horas efectivas de uso de la AIP según el **anexo 04**.

1. Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo TIC/AIP 2018.
2. Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente 2018.
3. Uso de LAPTOP XO en sesiones de aprendizaje.
4. Utilización de los KITs de Robótica Educativa WEDO.
5. Uso de las Aulas de Innovación de Pedagógica y Centro de recursos.
6. Inventario actualizado de bienes y equipos del Aula de Innovación Pedagógica y del Centro de Recursos Tecnológicos implementadas por: MINEDU-OTIC, Gobierno Regional, Gobierno Local, APAFA u otras instituciones.





VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

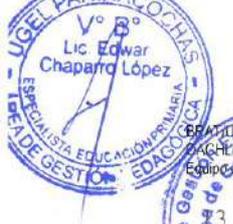
- 7.1. Queda terminantemente prohibido la entrega de tarjetas de información que no hayan sido generados a través del SIAGIE, a excepción en el numeral 5.4 de la presente.
- 7.2. Los (las) directores(as) que **incumplan con lo dispuesto en la presente directiva** como: (clausurar sin autorización, entrega de documentos posterior al plazo establecido, entre otros) serán pasibles a proceso administrativo, según la normatividad vigente del sector, así como al descuento de su remuneración por los días dejados de laborar.
- 7.3. Las Instituciones Educativas Privadas, que **incumplan con lo dispuesto en la presente directiva**, serán informados a la DREA, para las acciones administrativas correspondientes.
- 7.4. Los (las) directores(as) y Coordinadores de Programas deben entregar al especialista del nivel correspondiente la autorización de clausura del año lectivo debidamente firmada y sellada por las Autoridades y el CONEI de la IE. adjuntado a la documentación de fin de año.
- 6.4 La Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE y/o UGEL son las encargadas de monitorear el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 6.5 La ficha para la entrega de documentos a las diferentes áreas, serán recabadas en la secretaria de AGP

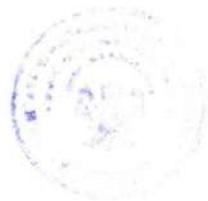
Coracora, 11 de diciembre de 2018



Blas R. Andrade Tapahuasco

Prof. Blas R. Andrade Tapahuasco.
 Director de la UGEL Parinacochas





INFORME TÉCNICO PEDAGÓGICO DEL (LA) PROFESOR(A) DE AULA/POR HORAS A LA DIRECCIÓN DE LA IIIE.

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. UGEL
- 1.2. Institución Educativa
- 1.3. Grado/sección(es)
- 1.4. Turno(s)
- 1.5. Área Curricular (Secund.)
- 1.6. Profesor(a)

II. PRESENTACIÓN / INTRODUCCIÓN:

III. INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR Y PEDAGÓGICA:

3.1. Función del docente para el logro de los compromisos de gestión escolar:

Compromiso de Gestión Escolar	Actividades desarrolladas por el docente	Logros	Dificultades	Reflexiones/ Compromisos
Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la IE.				
Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la IE.				
Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE.				
Compromiso 5: Gestión de Convivencia escolar en la IE.				

3.2. Avance Curricular:

Grado y sección/ Área Curricular	Área(s)	Logros	Dificultades	Compromisos

3.3. Cumplimiento de Horas Adicionales (Secundaria)

ACCIONES DESARROLLADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (FECHA, TEMÁTICA, ETC.)	METAS DE ATENCIÓN	LOGROS	DIFICULTADES	REFLEXIÓN/COMPROMISOS
Atención a estudiantes					
Atención a los PPF					
Reforzamiento, nivelación o recuperación					
Trabajo Colegiado					
Otros...					

3.4. Eficiencia Escolar:

a. Evaluación de metas de aprendizaje previstas en el PAT:

Grado/sección	N° de estudiantes matriculados	Área Curricular	N° de Estudiantes según el rendimiento académico								
			En Inicio		En Proceso		Logro Previsto		Logro Destacado		
			N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	
		Comunicación									
		Matemática									
		Ciencia y Ambiente									
		Personal Social									

b. Situación final de estudiantes

Grado/sección	N° de estudiantes matriculados	N° de estudiantes retirados/ trasladados	Área Curricular	Situación final del estudiante							
				Aprobados		Desaprobados		Requieren recuperación			
				N°	%	N°	%	N°	%		
			Comunicación								
			Matemática								
			Ciencia y Ambiente								
			Personal Social								



IV. COMPROMISOS 2019:

Componente	Mis compromisos
Sobre mi participación en la gestión escolar	
Sobre el avance curricular	
Sobre el logro de metas de aprendizaje	
Otros....	

Lugar y fecha:

Prof.....



ANEXO N° 02

INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR ANUAL (De la Institución Educativa a la UGEL)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Unidad de Gestión Educativa Local : _____
- 1.2. Institución Educativa : _____
- 1.3. Nivel Educativo : _____
- 1.4. Director(a) : _____
- 1.5. Calendarización del Año Escolar 2018 : _____
- a. 1er Trimestre : Inicio: _____ Término: _____
- b. 2do Trimestre : Inicio: _____ Término: _____
- c. 3er Trimestre : Inicio: _____ Término: _____

II. INFORME DE GESTIÓN ESCOLAR 2018:

2.1. Cumplimiento de Compromisos de Gestión Escolar 2018:

Compromiso de Gestión Escolar	Actividades desarrolladas	Logros	Dificultades	Compromisos/Retos
Compromiso 1: Progreso anual de aprendizajes de todas y todos los estudiantes de la IE.				
Compromiso 2: Retención anual de estudiantes en la IE.				
Compromiso 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la IE.				
Compromiso 4: Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en la IE.				
Compromiso 5: Gestión de Convivencia escolar en la IE.				



2.2. Conformación y funcionamiento de comisiones:

N°	Comisión	Conformación		Funcionamiento		Informe Anual		N° de resolución directoral de aprobación	Fecha	Observaciones/ precisiones
		Sí	No	Sí	No	Sí	No			
1	Comisión de Gestión de los Aprendizajes.									
2	Comisión de Gestión de Recursos y Espacios Educativos y Mantenimiento de Infraestructura.									
3	Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos.									
4	Comité de Tutoría y Orientación Educativa.									

2.3. Formulación de la planificación escolar:

N°	Documento	Actualización		Socialización		Aprobación		N° de resolución directorial	Observaciones/precisiones
		Sí	No	Sí	No	Sí	No		
1	Proyecto Educativo Institucional.								
2	Proyecto Curricular Institucional.								
3	Reglamento Institucional.								
4	Plan de Acompañamiento Pedagógico.								
5	Plan de Tutoría Institucional.								
6	Plan de Gestión del Riesgo y Plan de Contingencia.								
7	Plan Lector.								



2.4. Cumplimiento de horas efectivas mínimas de trabajo pedagógico anual:

Grado	Sección	N° total de días efectivos al año	N° total de horas programadas al año	Horas efectivas												Total horas efectivas		
				Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero				
1°	A																	
	B																	
	C																	
2°	A																	
	B																	
	C																	
3°	A																	
	B																	
	C																	
4°	A																	
	B																	
	C																	
5°	A																	
	B																	
	C																	
6°	A																	
	B																	
	C																	
TOTAL:																		

2.5. Eficiencia educativa 2018:

EDUCACIÓN INICIAL

Edades	Matricula al término del año escolar 2018			Retirados			Promovidos		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
3 años									
4 años									
5 años									
Total:									

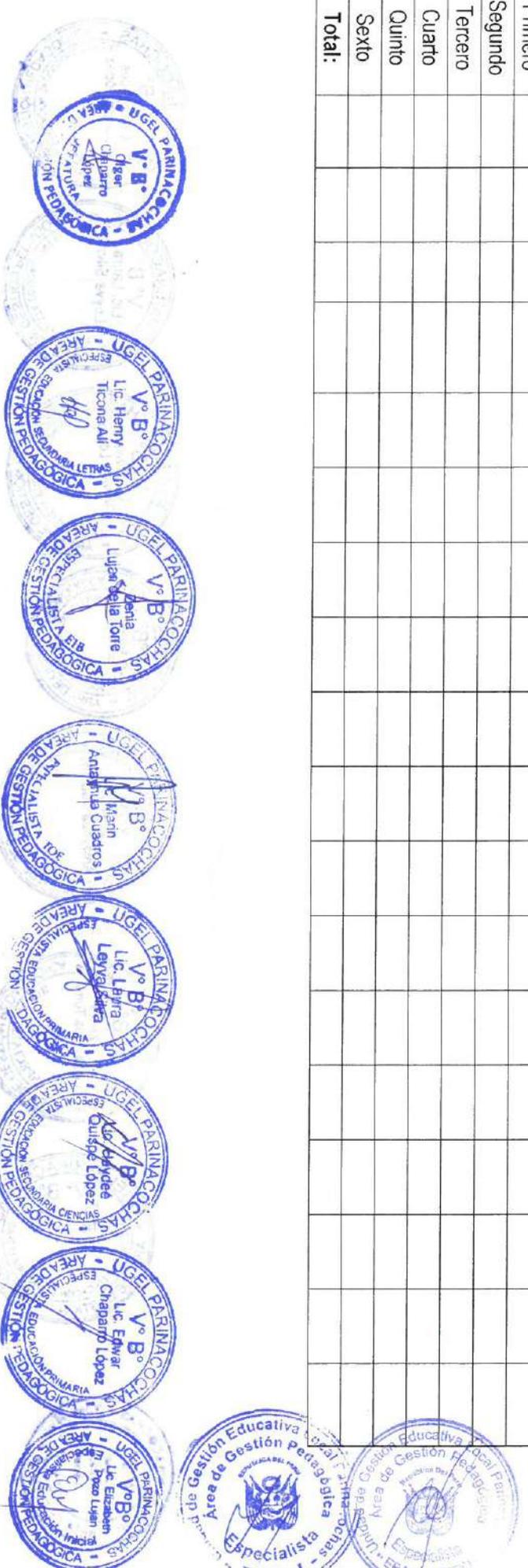


EDUCACION SECUNDARIA:

Grados	Matricula al término del año escolar 2018			Situación final						Desaprobados por áreas						
	Aprobados			Desaprobados		Pasan a recuperación		Traslado de matrícula		Retirados		Comunicación	Matemática	Ciencia y Ambiente	Person al Social	Otras áreas
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
Primero																
Segundo																
Tercero																
Cuarto																
Quinto																
Total:																

EDUCACION PRIMARIA

Grados	Matricula al término del año escolar 2018			Situación final						Desaprobados por áreas						
	Aprobados			Desaprobados		Pasan a recuperación		Traslado de matrícula		Retirados		Comunicación	Matemática	Ciencia y Ambiente	Person al Social	Otras áreas
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
Primero																
Segundo																
Tercero																
Cuarto																
Quinto																
Sexto																
Total:																



2.6. Informe sobre la implementación del Programa Qaly Warma (Solo para educación inicial y primaria).

Grado	Sección	N° de estudiantes matriculados	Niños beneficiarios atendidos por sección												Promedio de niños atendidos	Observaciones	
			Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1°	A																
	B																
2°	A																
	B																
3°	A																
	B																
4°	A																
	B																
5°	A																
	B																
6°	A																
	B																
Total:																	

2.7. Atención a estudiantes con NEE, asociadas a discapacidad, o a talento y superdotación

N°	Apellidos y nombres	Grado/sección	Discapacidad/talento	Acciones desarrolladas para atender la discapacidad o talento.

2.8. Funcionamiento de los CONEI:

- Integrantes del Consejo Educativo Institucional:
- Resolución Directoral de Reconocimiento:
- Acciones desarrolladas con la participación del CONEI:



ANEXO N° 03

Consolidado y reporte en formato físico y virtual, sobre la participación de los estudiantes en los JDEN 2018.

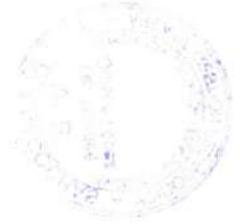
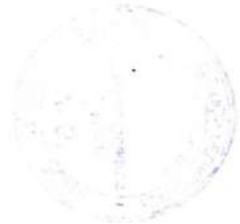
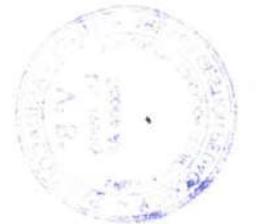
REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN LOS JDEN 2018												
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	CATEGORIA	SEXO	DNI	PARTICIPA EN LOS JDEN 2018		DISCIPLINA DEPORTIVA		Etapa Máxima alcanzada por el estudiante	NIVEL DE PARTICIPACION DEL ESTUDIANTE	BREVE DESCRIPCION DEL NIVEL DE PARTICIPACION EN LA ETAPA MAXIMA ALCANZADA
						SI/NO	Describe el motivo por que NO participo el estudiante?	INDIVIDUAL (MENCIONAR DISCIPLINA DEPORTIVA)	COLECTIVA (MENCIONAR DISCIPLINA DEPORTIVA)			
1												
2												
3												
4												
5												



DIRECTOR

DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA





ANEXO N° 05

DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LAS DIFERENTES AREAS U OFICINAS DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PARINACOCHAS-CORACORA-2018

A.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN- Control Patrimonial

- Inventario de bienes muebles y equipos de las Instituciones Educativas en forma físico y virtual, visado y sellado por las autoridades.
- Fotografías de la Biblioteca y Centro de Cómputo

Almacén : Regularización de Pecosas.

Infraestructura:

- a. Conformación de la Comisión de Infraestructura Espacios y Medios Educativos (comité de Mantenimiento) para el año 2019
- b. Conformación del Consejo Educativo Institucional (comité veedor) para el año 2019
- c. Acta de priorización para el año 2019
- d. Informe de necesidades de la Institución que no se cubre con Mantenimiento de Locales Escolares.
- e. Registro de la ficha de estado de infraestructura

Contabilidad

Libro de Caja de los recursos propios de la I.E. que debe estar visado por el Contador.

Informe de consumo eléctrico, artefactos eléctricos y otras instalaciones, indicando la última toma de lectura del medidor de luz.

Tesorería

Comunicar al personal docente y administrativo de la jurisdicción que deberán recabar mensualmente las Boletas de Pago y Judiciales. La UGEL solo entregará boletas hasta dos meses acumulados, después de este plazo se atenderá por constancia de pagos.

Los cheques vencidos a 30 días, deberán solicitar con FUT, por mesa de partes para su reprogramación.

El personal docente y administrativo, deberán dejar su correo electrónico legible en la Oficina de Caja, que tiene la finalidad de escanear las boletas de pago.

B.- OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL- (OCI)

- Informe Económico de los Recursos Directamente Recaudados en el año 2018 debidamente firmado por el comité de gestión de recursos, adjuntar copia de la Resolución Directoral de su conformación.
- Constancia de haber ejecutado satisfactoriamente el presupuesto de mantenimiento-2018, visado por la comunidad magisterial, APAFA y Autoridades.

C.- OFICINA DE SISTEMA DE COORDINACIÓN DE PERSONAL

Escalafón: Presentar *los Correos y Celulares operativos de cada uno de los servidores docentes y administrativos.*

D.- AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Estadística: Los Directores de las II.EE. de todos los niveles y modalidades deberán presentar:

- El formato de la Relación del Personal que labora en la II.EE.-2018
- Censo Escolar 2018: Resultado del ejercicio Educativo.

E.- OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

- Los directores y/o responsables de las I.E. deberán recabar resoluciones y otros documentos que se encuentran en Secretaria General, (**ventanilla 03**), caso contrario impedirá la recepción de su hoja de entrega de finalización del año escolar-2018.



- Presentar un oficio (**ventanilla 02**) indicando que toda la documentación ha sido entregado a las Áreas u Oficinas correspondientes de la Institución, adjuntando la Hoja de Entrega respectiva, debidamente sellada y firmada por toda las Oficinas de esta Sede Administrativa.

Coracora, Diciembre de 2018

